

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 223 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Ica, 26 de agosto de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 469-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de agosto de 2022, el Informe N° 001-ING.MALS/SO., de fecha 07 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de julio de 2022, la EPS EMAPICA S.A., y el CONSORCIO EYC., suscribieron el contrato N° 008-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obliga a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por un monto total de S/ 469,353.37 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 37/100 soles), y plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-ING.MALS/SO., de fecha 07 de julio de 2022, (ingresado a la EPS EMAPICA S.A., el 10 de agosto de 2022), la Ing. Mariel Analia Lucana Santiago (Supervisora de Obra), elevó los Cronogramas Programados a Fecha de Inicio, presentada por el representante legal del Consorcio EyC, (Contratista Ejecutor) de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Que, mediante Informe N° 469-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión correspondiente, otorga conformidad a los Cronogramas Programados a Fecha de Inicio, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su aprobación vía acto resolutivo; según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO A FECHA DE INICIO**

ITEM	OBRA A EJECUTAR	PARCIAL		MES 1		MES 2		MES 3	
				06/07/22 al 31/07/22		01/08/22 al 31/8/22		01/09/22 al 03/09/22	
		METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
1	"Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal - Distrito de Parcona - Ica - Ica".		S/345,875.73						
	COSTO DIRECTO		S/345,875.73		S/74,243.34		S/267,527.01		S/4,105.38
	GASTOS GENERALES (10 %)		S/34,587.57		S/7,424.33		S/26,752.70		S/410.54
	UTILIDAD (5 %)		S/17,293.79		S/3,712.17		S/13,376.35		S/205.27
	SUBTOTAL	100.00%	S/397,757.09	21.47%	S/85,379.84	77.35%	S/307,656.06	1.18%	S/4,721.19
	IGV (18%)		S/71,596.28		S/15,368.37		S/55,378.09		S/849.82
	COSTO TOTAL		S/469,353.37		S/100,748.21		S/363,034.15		S/5,571.01

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 223 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, estando a la opinión técnica emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., corresponde aprobar el Cronograma Valorizado Programado a la Fecha de Inicio, de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentada por la Supervisora de Obra, mediante Informe N° 001-ING.MALS/SO., de fecha 07 de julio de 2022, en mérito al contrato N° 008-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 01 de julio de 2022;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma Valorizado Programado a Fecha de Inicio, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con Código único de Inversión N° 2200785.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de la buena pro de la adjudicación simplificada N° 002-2022-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Ing. Mariel Analia Lucana Santiago (Supervisora de Obra), Consorcio EyC (Contratista Ejecutor de la Obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.